

**LAS MUJERES DE LAS COLONIAS DE EXTRANJEROS Y SU
PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA URBANA A FINES DE LA EDAD
MEDIA: EL CASO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FOREIGN WOMEN AND THEIR PARTICIPATION IN THE
ECONOMY AT THE END OF THE MIDDLE AGES: THE EXAMPLE OF
JEREZ DE LA FRONTERA**

Silvia María Pérez González

José Antonio Mingorance Ruiz

En el presente trabajo estudiamos la participación de las extranjeras que vivieron a finales de la Edad Media en Jerez de la Frontera en la economía urbana. La documentación a partir de la cual se efectúa este análisis son los Protocolos notariales¹ conservados en el Archivo Municipal de la ciudad, entre los años 1490 y 1550. Las extranjeras que son objeto de nuestro estudio proceden de Génova², Flandes, Aragón, Cataluña y Portugal.

Para las mujeres trabajadoras de finales del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI éste fue un periodo de un profundo cambio económico. Se produjeron varios procesos históricos significativos, que influyeron enormemente en cómo trabajaba la mujer y cómo su labor fue culturalmente entendida. Uno de los cambios más importantes fue el incremento de la población. A ello se unió el crecimiento sustancial del comercio y el consumo, de tal manera que las familias fueron más dependientes de bienes producidos fuera del hogar. El número de importaciones creció enormemente, basado tanto en el poder adquisitivo del Reino como en el crecimiento del comercio castellano y su poder colonial. Además este desarrollo económico favoreció gradualmente todo lo relativo a los contratos laborales fuera de las corporaciones de oficio, de tal manera que proliferaron los acuerdos laborales informales, especialmente para las mujeres³.

Diversos estudios evidencian que las mujeres fueron más dadas que los hombres a participar en distintos sectores del mercado de trabajo⁴. En las últimas décadas, las

¹ Entre los principales estudios basados en Protocolos notariales destacamos: Bono, "Conceptos"; Colombo, "Por qué el campesino"; García, "Articulación jurisdiccional"; Pardo, "El notariado"; Rodríguez, "Escribanos"; Rojas, "Los inicios"; Tello, "Judíos", 132-136;

² Heers, "Los genoveses".

³ Erikson, "Women", 24.

⁴ Dowd, *Women's*, 12. Charlton, *Women*, 77-105.

investigaciones sobre la historia social y económica han arrojado nueva luz sobre el papel económico de las mujeres durante este periodo, su presencia en el mercado laboral y en la administración de los negocios⁵. Ello constituye un cambio importante de las percepciones anteriores de una sociedad pre-industrial en las que se excluyeron a las mujeres de muchas actividades económicas. La presencia de las mujeres en los negocios y el mercado de trabajo dependía del tamaño de la rama del comercio de que se tratase, del grado de su comercialización, así como del marco institucional de la sociedad.

1. El servicio doméstico

Durante la Baja Edad Media el servicio doméstico estaba basado en la lealtad y la obligación a un sistema de trabajo asalariado que recaía sobre la protección y los derechos de propiedad. Este servicio había constituido una relación económica entre señores y subordinados, con un complejo conjunto personal de interacciones sociales⁶.

La naturaleza de este trabajo comenzó a cambiar a finales del periodo medieval. Hasta ese momento los trabajadores ofrecían sus servicios a los señores a cambio de protección. La jerarquía social tendía a ser más rígidamente mantenida, de tal manera que la posibilidad de movilidad hacia arriba y la consecución de una ambición personal fueron significativamente limitadas para los criados⁷.

Pero desde finales del siglo XV este modelo de servicio fue cambiando a un sistema de trabajo remunerado, en el que los criados negociaban los contratos con quienes los empleaban. Como resultado de ello, éstos pasaron a depender progresivamente de las condiciones del mercado para obtener nuevas posiciones o

⁵ Para Europa véase: Ogilvie, *Women*; Crowston, "Women", 19-44; Schmidt, "Women", 170-189; Chojnacka, "Working".

⁶ Wall, *Staging*, 201-203.

⁷ Neill, *Putting*, 22.

escalar en la jerarquía social. En medio de una creciente cultura del consumismo, fue naciendo una concepción del servicio doméstico basada en la producción y el beneficio⁸.

Este cambio de concepción fue particularmente significativo para las mujeres que fueron progresivamente sustituyendo a los hombres como criadas en las casas de importante nivel económico. La naturaleza temporal del trabajo basado en un sueldo tuvo diferentes consecuencias para las mujeres que para los hombres: se esperaba que las mujeres trabajasen como criadas no para conseguir una formación ocupacional *per se* (como en el caso de los hombres), sino para adquirir los conocimientos domésticos que necesitarían como esposas y para retrasar sus matrimonios hasta que estuviesen económica y socialmente preparadas para el mismo⁹. De esta forma, separadas del hogar y de la crianza de sus padres, las criadas ocuparon posiciones poco definidas como mujeres solteras vulnerables de las que se esperaba que siguiesen una trayectoria imprecisamente definida, que a menudo terminaba en el matrimonio¹⁰.

Independientemente de la edad, las criadas entraron en contacto con la economía de mercado y con el crédito. Debido a que recibían un sueldo en metálico a cambio de sus servicios, tuvieron que decidir cómo utilizar ese dinero, bien en un gasto inmediato o en alguna forma de inversión que protegería y podría incrementarlo hasta que estuvieran preparadas para utilizarlo. Una criada ahorrativa podía ser capaz de acumular una importante suma de dinero o bienes para su uso personal en el futuro¹¹.

Documentamos varias criadas que cobraron los servicios prestados. Son los casos de las portuguesas Catalina Álvarez, que cobró 2.250 maravedís por dos años y

⁸ Kussmaul, *Servants*, 8-10.

⁹ Hanawalt, *Women*, 145.

¹⁰ Barron, "The Education", 147.

¹¹ McIntosh, *Working*, 49.

cuatro meses de trabajo domésticos¹²; Malgarida López, que cobró 4.000 maravedís: o María Gómez que entra a trabajar como criada durante seis años por 8.000 maravedís más alojamiento, manutención y vestido¹³.

Muchas criadas comenzaban a prestar servicio a edades muy tempranas cuando aún eran niñas. En este sentido el papel del trabajo infantil aún es poco conocido. Más allá de los trabajos sobre el aprendizaje, las parroquias y otras instituciones de caridad, el conocimiento sobre qué tipo de trabajos realizaron los niños y los motivos por los cuales fueron empleados es escaso¹⁴. Ello ha determinado que se haya aplicado a la consideración del trabajo infantil concepciones anacrónicas considerándolo como un resultado de estrategias económicas de la familia, de los niveles de pobreza y de la distribución de recursos. De esta forma ha sido tratado como un problema social y ha sido objeto de condena moral, aplicándose también la actual visión negativa de la explotación infantil en los países subdesarrollados.

Sin embargo durante el periodo estudiado el trabajo infantil no fue siempre resultado de la pobreza por parte de los niños trabajadores y sus familias, ni de la necesidad de proporcionar una fuente de mano de obra barata para sus empleadores. El empleo infantil dependía en gran medida de las estructuras sociales existentes y los valores culturales, así como de la ausencia de un sistema de escolarización obligatoria¹⁵.

Por supuesto ello no es óbice para considerar el trabajo infantil como un ingreso complementario para los presupuestos familiares, y de forma evidente cuando el mantenimiento material del niño corría a cargo de la otra familia a la que servía. Además en la sociedad bajomedieval medieval existía la idea de que los niños debían

¹² 26 octubre 1541. Oficio 6, fº roto.

¹³ 1534. Oficio 3, fº 685v.

¹⁴ Nicholas, "Child", 1103-1131. Cunningham, *Children*.

¹⁵ Caracausi, *Beaten*, 96.

ser disciplinados para que se desarrollasen correctamente en la sociedad civil¹⁶. De esta forma el trabajo fue visto como una herramienta para que los niños aprendiesen el comportamiento propio de un buen adulto bajo la supervisión de otra familia, lo que también permitía a los pobres dedicarse a otras actividades laborales durante su ausencia¹⁷.

Varias niñas extranjeras fueron puestas a servir con otras familias. Son los casos de la genovesa Antona Capa, que marchó a Arcos a trabajar como criada durante ocho años a cambio de 750 maravedís anuales¹⁸; y las portuguesas Brígida, quien con 11 años fue contratada por seis a cambio de 4.000 maravedís¹⁹; Ana, cuyos padres cobraron 1.088 por un servicio prestado²⁰; y María, quien con seis años entró a servir hasta que tuviera edad para contraer matrimonio a cambio de alojamiento, manutención, vestido y una cantidad monetaria como *si fuera hija adoptiva*²¹.

2. Las actividades financieras

Si el crédito financiero se define como un un acuerdo en el que una persona debe algo a otra, encontramos un número importante de extranjeras implicadas en múltiples redes del crédito. Las documentamos en situaciones en las que debían dinero y otros bienes a diversas personas y, a la inversa, hubo jerezanos que tuvieron deudas pendientes con ellas.

¹⁶ Niccoli, *Il seme*, 113.

¹⁷ Garin, *L'educazione*, 213; García, "Elementos", 223-252.

¹⁸ 27 septiembre. 1548. Oficio 10, fº 463r.

¹⁹ 12 noviembre 1528. Oficio 8, fº 769v.

²⁰ 25 abril 1542. Oficio 10, fº 484v.

²¹ 12 enero 1545. Oficio 5, fº 84r.

Numerosas mujeres prestaron dinero a lo largo de sus vidas²². El préstamo de dinero jugó un papel diferente dentro de una economía que carecía de bancos²³ y de prestamistas regulados, con unos medios tan escasos que la mayoría de las personas podían tomar parte en diversas actividades que podían proporcionarles una alta rentabilidad a su inversión²⁴. Además en periodos de inflación el dinero que era atesorado perdía su valor en términos de poder adquisitivo. Por ello para quien tenía dinero y no tenía necesidad o no quería gastarlo inmediatamente, existían distintas vías para invertirlo convenientemente y de forma segura.

Lógicamente a lo largo del periodo estudiado la forma en la que el dinero era prestado experimentó distintos cambios, relativos tanto al significado social como económico del crédito²⁵. Cuestiones como la reputación del prestamista y su honestidad fueron de gran importancia, y tenían que decidir si la persona a la que prestaban ofrecía las suficientes garantías para reparar el préstamo según lo acordado²⁶.

El modelo medieval a través del cual el dinero era prestado presenta como característica un carácter local, desarrollado entre personas que se conocían. Debido a que los prestamistas sabían que era más importante la cooperación y los valores de la comunidad que aplicar un enfoque racional para maximizar los beneficios, la mayoría de los préstamos se realizaron sobre bases poco profesionales a través de una serie de contratos individuales entre vecinos y conocidos. Pero a partir del siglo XV el préstamo de dinero se hizo menos casual, debido a la pérdida de la confianza personal dentro de un mercado en expansión que condujo a que las relaciones sociales fueran parcialmente

²² Lemire, 18-23.

²³ Mongio, *Antecedentes*, 50.

²⁴ Colombo, "Los dueños", 257.

²⁵ Bourin, "Peasant Elites", 295-317.

²⁶ Tittler, "Money", 255.

redefinidas en términos de igualdad contractual²⁷. Los mecanismos del crédito se hicieron más complejos, y desde este momento el negocio no podía estar basado en un concepto de confianza hacia la persona receptora del préstamo, sino que el prestamista requirió una cuidadosa documentación del préstamo confeccionada ante notario como evidencia de que había tenido lugar y como garantía de que sería restituido.

Las mujeres prestamistas son un ejemplo muy claro de esta evolución en el concepto del crédito. Para aquellas que quería obtener un beneficio del dinero prestado el interés era esencial en una economía inflacionista para mantener el poder adquisitivo de su dinero en un nivel constante. Para obtener una ganancia de la inversión realizada, ésta debía ser cargada con una cantidad superior a la tasa de inflación. El valor del interés no queda registrado debido a la prohibición por parte de la Iglesia de la usura²⁸. En su lugar el interés se oculta dentro de la cantidad total que debe ser pagada por el deudor, bajo la fórmula que los juristas denominan *mutuo oneroso*.

Los casos protagonizados por extranjeras en relación con actividades vinculadas con el préstamo a interés ascienden a siete. En tres de ellos actúan como prestamistas y en otros cuatro como receptoras de préstamos. Las cantidades prestadas fueron 9.375 maravedís por la genovesa Benetina de Grilo²⁹, 2.625 maravedís por la portuguesa Francisca Rodríguez³⁰ y 1.020 maravedís por la portuguesa Mencía de Luján³¹. Este

²⁷ Así sucede en el ámbito andaluz, mientras que en el mundo británico este se dio con posterioridad, a partir de los siglos XVI y XVII (Muldrrew, *The Economy*, 7).

²⁸ Benito, “Usura y cambios”; Clavero, “Interesse”; García de Valdeavellano, “El Renovo”; Nelson, *The Idea of Usury*.

²⁹ 2 de octubre de 1533. Oficio 3, Rodrigo de Cuenca, fº 398 r.

³⁰ 28 de marzo de 1543. Oficio 10, Bartolomé Gil de Palencia, f 377r. y 11 de septiembre de 1543, fº 923r.

³¹ 1 de marzo de 1535. Oficio 6, fº 308r.

último ejemplo resulta sumamente interesante pues los beneficiarios del préstamo son los hijos de Mencía, de tal manera que los lazos familiares no fueron suficiente garantía y se decidió consignar ante el escribano público esta actuación económica en cuanto a cantidad prestada y plazo de devolución que se fijó en un año.

Las extranjeras que solicitaron préstamos a interés fueron la flamenca María de Niveles (11.250 maravedís)³² y las genovesas Benetina (5.625 maravedís)³³, doña Beatriz Adorno, viuda de Martín Dávila, (37.500 maravedís)³⁴, y doña Sebastiana de Espíndola 187.500 maravedís³⁵. Esta alta cantidad (187.500 maravedís) fue solicitada para pagar la juradería de Mosén Diego de Valera³⁶, estableciéndose como tiempo de pago un escaso periodo de 20 días. En el resto de los casos se dio de plazo para la entrega del dinero prestado nueve meses en los casos de María y doña Beatriz, y un año en el caso de Benetina. Por su parte María, que recibió el préstamo de un compatriota flamenco, dejó en prenda como garantía de pago varias piezas de joyería³⁷.

Dentro de las actividades financieras, las extranjeras tuvieron una participación muy intensa en la venta de rentas³⁸. Dos supuestos básicos para el desarrollo de este sistema de crédito: el propietario que necesitaba dinero y el capitalista que deseaba hacer fructificar sus ahorros monetarios. En la época estudiada se van a poner en práctica medios indirectos para prestar dinero y recibir lo prestado en cantidad superior

³² 31 de marzo de 1516. Oficio 8, fº 179r.

³³ 10 de febrero de 1530. Oficio 2, fº 87r.

³⁴ 18 de agosto de 1548, Oficio 8, fº 675v.

³⁵ 5 de julio de 1546. Oficio 12, fº 574r.

³⁶ Moya, "Mosén Diego de Valera", 17-17.

³⁷ Vegas and Viñas, "Tipología de las joyas", 57-70.

³⁸ Borrero, "Efectos del cambio económico", 233.

a través de la entrega diferida, como la venta de rentas³⁹. Se trataba de una operación según la cual un propietario vendía un censo o tributo perpetuo sobre sus bienes por una cierta cantidad de dinero. El proceso consistía en que un propietario necesitado de dinero suscribía un contrato similar a una compra-venta. El bien vendido era una parte de lo que rentaba la propiedad, que quedaba sujeta a perpetuidad a un canon anual que debía entregar al comprador. En la operación el propietario conseguía la cantidad de dinero líquido que precisaba, mientras el comprador efectuaba una inversión de capital de la que iba a percibir anualmente unos ingresos, pero no la devolución del principal⁴⁰. La fórmula en sí misma no se puede considerar como un auténtico préstamo de capital, puesto que en éste se exigía el reembolso del capital en un tiempo determinado y en el caso de la compra de rentas el censatario o vendedor recibía el capital para siempre sin la obligación de devolverlo en un plazo concreto⁴¹.

Veamos un ejemplo. Doña Sebastiana de Espíndola vendió a don Francisco de Morales 112.500 maravedís por 11.250 maravedís anuales a perpetuidad sobre dos casas y la mitad de una dehesa⁴². La cantidad prestada son los 112.500 maravedís, de los que cada año y perpetuamente se pagarían 11.250 maravedís, siendo los bienes garantes del pago las dos casas y la mitad de la dehesa.

Documentamos un total de 46 operaciones en las que las extranjeras actuaron como acreedoras en la venta de rentas de forma similar a doña Sebastiana. Las cantidades prestadas en maravedís son: 2.000⁴³, 3.375⁴⁴, 4.000⁴⁵, 5.000⁴⁶, 5.250⁴⁷,

³⁹ Se trata de medios simulados *in fraudem usurae*. Clavero, Prohibición de la usura”, 107-131.

⁴⁰ Ballester, “Los censos”, 46.

⁴¹ De Almedia, *Raíces do censo*, 78.

⁴² 25 febrero 1550. Oficio 3, fº 182r.

⁴³ 22 marzo 1522. Oficio 7, fº 444r

⁴⁴ 15 febrero 1542, Oficio 5, fº 239r.

6.000⁴⁸, 7.480⁴⁹, 7.500 (siete casos)⁵⁰, 10.000 (cuatro casos)⁵¹, 11.000⁵², 11.250 (cuatro casos)⁵³, 14.204⁵⁴, 15.000 (dos casos)⁵⁵, 18.000⁵⁶, 18.750⁵⁷, 20.000⁵⁸, 22.500 (dos casos)⁵⁹, 26.250⁶⁰, 30.000 (cuatro casos)⁶¹, 34.500⁶², 37.500⁶³, 50.000⁶⁴, 51.150⁶⁵, 53.210⁶⁶, 75.000⁶⁷, 103.5000⁶⁸, 127.500 (dos casos)⁶⁹, 150.000⁷⁰. En 40 de los 46

⁴⁵ 1540, oficio 8, fº 288r.

⁴⁶ 1530, Oficio 2, fº 459v.

⁴⁷ 3 diciembre 1527, Oficio 9, fº 980r.

⁴⁸ 29 noviembre 1546, Oficio 2, fº 963v.

⁴⁹ 29 noviembre 1549, Oficio 2, , fº 969v.

⁵⁰ 31 diciembre 1538. Oficio 2, fº 30r.; 16 abril 1541. Oficio 3, fº 339v.; 12 enero 1543, Oficio 8, fº 49 r.; 1546. Oficio 12, fº 317v., 326r., 329r., 441r.

⁵¹ 1540, Oficio 8, fº 205v.; 1543, Oficio 3, fº 956r. y 1229r.; 15 marzo 1545. Oficio 3, fº 240r.

⁵² Año 1540. Oficio 2, fº 1234r.

⁵³ 1540, Oficio 8, fº 380v.; 6 septiembre 1543, Oficio 3, fº 928r.; 24 mayo 1544, Oficio 3, fº 353r.; 30 marzo 1546, Oficio 12, fº 320r.;

⁵⁴ 12 enero 1544, Oficio 3, fº 47v.

⁵⁵ 7 mayo 1548, Oficio 8, fº 418r.; 20 agosto 1548. Oficio 5, fº 605r.

⁵⁶ 21 agosto 1535. Oficio 6, fº roto..

⁵⁷ 31 julio 1545. Oficio 18, fº 372v

⁵⁸ 9 abril 1541, Oficio 3, fº 335v.

⁵⁹ 26 febrero 1543, Oficio 8, fº 191r.; 10 abril 1546, Oficio 3, fº 275r.

⁶⁰ 8 agosto 1544. Oficio 5, fº roto.

⁶¹ 18 febrero 1538. Oficio 3, fº 116r.; 1540, Oficio 8, fº 191v. y 165v.; 17 septiembre 1543, Oficio 3, fº 968v.

⁶² 29 mayo 1544, Oficio 10, fº 363r.

⁶³ 18 marzo 1550. Oficio 2, fº 211v.

⁶⁴ 11 marzo 1549. Oficio 5, fº 141v.

⁶⁵ 2 febrero 1550. Oficio 3, fº 99r.

⁶⁶ 25 febrero 1546. Oficio 3, fº 176v.

(86.97%) contratos de compra de estas rentas las cantidades que los deudores debían pagar anualmente a las acreedoras representaba el 10% por ciento del total prestado. Para el resto de los casos desconocemos los motivos de la desviación de ese 10%. El bien garante del pago del préstamo lo constituyen en 24 contratos (52.7%) casas repartidas por distintas collaciones de la ciudad, mientras que en el resto son propiedades rurales y otras instalaciones como bodegas los bienes que las acreedoras pasarían a poseer en caso de impago.

Queremos destacar algunos casos concretos de extranjeras por su activa participación y profundo conocimiento de esta fórmula financiera. Doña Juana de Espíndola, genovesa, mujer de Bartolomé Dávila, prestó un total de 391.325 maravedís entre 1541 y 1550. Además, dado que la renta o censo se considera un producto más⁷¹, vendió un préstamo de 7.500 maravedís por 108.750 maravedís⁷². Especialmente intensa fue la actividad en este ámbito de la también genovesa doña Juana Negrón, quien entre 1530 y 1545 intituló 16 ventas de rentas que en total ascendieron a 266.954 maravedís. Estamos antes dos mujeres muy poderosas económicamente, que introdujeron su capital en los circuitos financieros para obtener del mismo los más pingües rendimientos.

Por otro lado, también documentamos ejemplos de extranjeras que compraron rentas convirtiéndose en deudoras de distintos acreedores. Entre ellas destaca doña Isabel de Espíndola, mujer de Íñigo López, a quien le fueron prestados 16.750

⁶⁷ 6 septiembre 1541. Oficio 7, fº 563r.

⁶⁸ 25 febrero 1550. Oficio 3, fº 182r.

⁶⁹ 11 marzo 1544, Oficio 3, , fº 163v.; 29 diciembre 1545, Oficio 18, fº 27r.

⁷⁰ 13 junio 1533, Oficio 5, fº 397r.

⁷¹ Bragado, “El censo”, 457.

⁷² 16 abril 1541. Oficio 3, fº 339v

maravedís en 1542⁷³, 3.740 en 1543⁷⁴, 7.500 en 1544⁷⁵ y 36.000 en 1545⁷⁶. Los bienes que avalaron el préstamo fueron varias casas entre ellas las de su morada, un horno y viñas⁷⁷. A doña Juana Negrón, a quien hemos estudiado actuando como acreedora, también la encontramos como deudora de 11.250⁷⁸ maravedís en 1543 y 20.000 en 1545⁷⁹, garantizados con casas, una bodega y tierras de viña y olivar. La gran endeudada es Doña Catalina de Espíndola, con 111.250 maravedís⁸⁰ avalados con las casas en que vivía y tierras en la Peñuela. En todos los ejemplos la cantidad anual que se debía satisfacer correspondía al 10% de la cantidad prestada.

Los motivos por los que estas mujeres solicitaron estos censos no los indica la documentación. Pero las vamos a encontrar implicadas en diversas actuaciones económicas, por lo que la necesidad de solicitar préstamos estuvo en varios casos motivada por las exigencias de otros negocios en los que estaban envueltas y de los que esperaban obtener los beneficios suficientes como para satisfacer el préstamo y conseguir un buen margen de ganancias.

3. El mercado inmobiliario

⁷³ 15 enero, fº 265v., 15 febrero, Oficio 5, fº 239r., y 3 mayo, fº 610r.

⁷⁴ 16 enero, Oficio 8, fº 63r.

⁷⁵ 29 agosto, Oficio 10, fº 618v.

⁷⁶ 8 febrero, Oficio 8, fº 151r., 26 febrero, , fº 205r., 5 marzo, fº 241r. y 236r., 7 marzo, fº 247v.

⁷⁷ Borrero, “La viña”.

⁷⁸ 6 septiembre. Oficio 3, fº 928r.

⁷⁹ 3 marzo. Oficio 3, fº 198r.

⁸⁰ 25 junio 1541. Oficio 7, fº 390r.; 20 julio 1545. Oficio 7, fº 531v.

Se trata de un ámbito económico extraordinariamente activo en el periodo estudiado⁸¹. Los inmuebles son objeto de todo tipo negocio, y así lo recoge la documentación, si bien esta es excesivamente parca en lo que se refiere a las características de los mismos⁸². Bajo una denominación siempre en plural se encierra un conjunto formado, en la gran mayoría de los casos, por unos palacios, soberados, corral, trascorral y zaguán. Nada se indica de cuestiones como el tamaño. No creemos que sea posible dilucidar esta cuestión a partir de las rentas fijadas en los contratos de arrendamiento. En las cantidades que habrían de pagar los inquilinos debieron influir otros factores, además de las proporciones de las casas⁸³: la situación en la ciudad y dentro de la collación, el estado de conservación, el disponer de alguna infraestructura especial como pozos, pilas, cocinas, los materiales constructivos, mobiliario, etc.

Dentro de este ámbito económico encontramos a las extranjeras desempeñando distintas funciones en relación con los inmuebles: arrendatarias, vendedoras y compradoras. Los contratos en los que las extranjeras entregaron sus propiedades inmobiliarias en régimen de alquiler ascienden a 32⁸⁴. En todos los contratos

⁸¹ Collantes, "Propiedad", 493-528.

⁸² Carlé, "La casa", 165-229.

⁸³ Collantes, "El modelo", 591-630; Álvarez, *Vivienda*, 80.

⁸⁴ Aldonza de Contreras, genovesa (18 marzo 1543. Oficio 5, fº436v.), Ana de Vivaldo, genovesa (Año 1511. Oficio 8. fº 138v.), Beatriz Adorno, genovesa (20 marzo 1544. Oficio 8, fº 186v. 5 febrero 1546, oficio 5, fº 233v., 8 octubre 1546. Oficio 3, fº 799r., 4 noviembre 1546. Oficio 3, fº 944rv., 8 enero 1547. Oficio 3, fº 43r., 10 abril 1548. Oficio 3, fº 291r., 13 mayo 1548. Oficio 3, fº 351rv. 17 junio 1549. Oficio 3, fº 513v., 512v., 25 septiembre 1549. Oficio 3, fº 792v.), doña Catalina de Espíndola, genovesa (14 marzo 1549. Oficio 9, fº 211v.), Clara Marrufo, genovesa (Año 1520. Oficio 3, fº 278r.), Estefanía Pezano, genovesa (29 septiembre 1537. Oficio 2, fº 739r.), doña Isabel de Espíndola, genovesa (15 febrero 1542. Oficio 5, fº 232r., 8 mayo 1542. Oficio 9, fº roto, 22 agosto 1543. Oficio 8, fº 641v., 11 febrero 1544. Oficio 8, fº 93v., 10 noviembre 1546. Oficio 6, fº 289r., 21 junio 1548. Oficio 18, fº 316r., 6

predominan los periodos de arrendamiento de corta duración, pues en 23 casos el contrato se firmó por un año (71.87%), en cuatro por dos años (12.5%), en uno por cuatro años (3.12%), en otros dos por cinco años (6.25%), en dos por meses (entre siete y nueve: 6.25%) y, finalmente, un último que se estableció por la vida del inquilino. Los motivos que justifican tal comportamiento son variados. Lo cierto es que en la época estudiada existía entre los particulares, a diferencia de las instituciones⁸⁵, una predilección por el contrato de corta duración, preferentemente anual. Este predominio de contratos de arrendamiento de tiempo limitado responde a un control exhaustivo de la economía de los particulares, al tiempo que evidencia una mentalidad mercantilista, un afán de lucro, pues la renovación anual de los contratos permitiría elevar las rentas cuando unas circunstancias de prosperidad económica lo hiciesen posible y así adecuarlos a los incrementos en el coste de la vida. Por tanto, nos encontramos con un mercado inmobiliario muy dinámico, donde la suscripción de contratos de arrendamiento era constante, con cambios continuos en los inquilinos.

En relación con los alquileres fijados hemos de decir que no consideramos acertado establecer una media en los mismos, pues las cantidades establecidas estarían en función de distintos condicionantes específicos de cada inmueble. Al menos podemos dar las cifras extremas: las rentas más altas se sitúan en torno a los 9.000 maravedís anuales, mientras que las más bajas rondan los 1.100 maravedís. En 30 casos (93.75%) el pago del alquiler se estableció en tercios marcados por los tiempos

diciembre 1548. Oficio 12, fº 1302r., 25 febrero 1550. Oficio 11, fº 330rv.), doña Juana de Negrón, genovesa (Año 1540. Oficio 8, fº 442r.), Pelegrina de Azuaje, genovesa (18 febrero 1539. Oficio 6, fº 271r.), doña Teresa de Espíndola (5 marzo 1529. Oficio 8, fº 220r., 8 junio 1529. Oficio 8, fº 551r., Año 1532. Oficio 5, fº 549r., 21 enero 1538. Oficio 4, fº 124r., 25 mayo 1543. Oficio 8, fº 448v., 25 febrero 1550. Oficio 3, fº 189r.), Teresa Rodríguez, aragonesa (23 agosto 1538. Oficio 5, fº roto).

⁸⁵Pérez, “Nuevas”, 510.

litúrgicos, esto es, un tercio por Todos los Santos (1 de noviembre), otro por Carnestolendas (tres días anteriores al comienzo de la Cuaresma) y el último por san Juan (24 de junio). En los dos ejemplos restantes se fijó el pago en dos veces, la mitad en Navidad y la otra mitad en san Juan. El hecho de que en ninguna de las rentas se exija pagos en especie es reflejo del triunfo de una economía monetaria que anuncia nuevos tiempos.

Como cabe esperar los pagos no siempre se producían en los tiempos fijados. A ello responden las escrituras que recogen las deudas que distintos inquilinos habían contraído con las propietarias extranjeras, concretamente genovesas, de las casas que tenían en alquiler. Entre ellas destaca doña Isabel de Espíndola, mujer de Íñigo López de Carrizosa, a quien le debían en el periodo estudiado un total de 24.312 maravedís⁸⁶. Le siguen Beatriz Adorno, con quien las deudas contraídas ascendían a 12.000 maravedís⁸⁷, Leonor Cigala a quien debían reintegrar 2.062.5 maravedís⁸⁸, y Catalina Usodemar que había dejado de cobrar 2.450 maravedís de un alquiler⁸⁹. Solamente tenemos constancia de cancelación de parte de las deudas en el caso de doña Isabel de Espíndola por una cuantía de 4.500⁹⁰ y 337.5 maravedís⁹¹.

Las extranjeras también participaron en el ámbito de la venta de inmuebles. De nuevo son las genovesas las que mayor representación tienen con los casos de doña

⁸⁶ 3 de junio de 1542. Oficio 5, fº 783v.; 18 de agosto de 1542. Oficio 2, fº 767r.; 20 de noviembre de 1543. Oficio 4, fº 592r.; 3 de diciembre de 1544. Oficio 18, fº 1015r.; 2 de febrero de 1547. Oficio 12, fº 124r.; 5 de diciembre de 1549. Oficio 11, fº 1980v.

⁸⁷ 20 de marzo de 1544. Oficio 8, fº 186v.; 23 de octubre de 1548. Oficio 3, fº 949v.

⁸⁸ 7 de mayo de 1550. Oficio 18, fº 219v.

⁸⁹ Año 1540. Oficio 2, fº 551v

⁹⁰ 15 de febrero de 1547. Oficio 7, fº 32v.

⁹¹ 19 de febrero de 1549. Oficio 2, fº 214rv.

Sebastiana Espíndola (por 375.000 maravedís)⁹², Pelegrina de Azuaje (por 46.000 maravedís)⁹³, María Bonel (por 13.125 maravedís)⁹⁴, doña Beatriz Adorno (por 45.000 maravedís)⁹⁵, y Estefanía Pezano (por 2.727 maravedís)⁹⁶. En casos como los de doña Sebastiana se trata de las casas en las que vivía, posiblemente para costear la adquisición de una vivienda con mejores condiciones.

Por lo que a la compra de casas se refiere documentamos los casos de las portuguesas Gracia Fernández (por 5.813 maravedís)⁹⁷ y Beatriz Domínguez (4.200 maravedís)⁹⁸; y las genovesas doña Isabel de Espíndola (una casa por 10.000 maravedís⁹⁹ y otra por 33.750 maravedís¹⁰⁰) y Teresa García de Espíndola (por 15.000 maravedís)¹⁰¹.

Junto a las casas, otro bien que alcanzó un gran protagonismo en el mercado inmobiliario jerezano fueron las tiendas destinadas a distintos fines laborales. Las tiendas fueron uno de los bienes que más beneficios generaron a doña Isabel Espíndola, mujer de Íñigo López. Entre 1543 arrendó un total de cinco tiendas¹⁰², dos en 1545¹⁰³,

⁹² 6 mayo 1546. Oficio 11, fº 632v.

⁹³ 18 noviembre 1542. Oficio 7, fº 1050rv.

⁹⁴ 21 marzo 1548. Oficio 3, fº 253v.

⁹⁵ 25 agosto 1546. Oficio 3, fº 633rv.

⁹⁶ 18 marzo 1524. Oficio 3, fº 229v.

⁹⁷ 30 marzo 1535. Oficio 10, fº 205r.

⁹⁸ 27 junio 1509. Oficio 2, fº 467r.

⁹⁹ 31 enero 1542. Oficio 7, fº 111v.

¹⁰⁰ 14 enero 1542. Oficio 3, fº 128rv.

¹⁰¹ 23 abril 1529. Oficio 3, fº 158v

¹⁰² 9 febrero 1543. Oficio 5, fº roto; 9 mayo 1543. Oficio 8, fº 407v.; 16 junio 1543. Oficio 5, fº 989v.; 7 diciembre 1543. Oficio 8, fº 942v. y 943v.

¹⁰³ 29 enero 1545. Oficio 8, fº 118 r. y 119r.

tres en 1547¹⁰⁴ y dos en 1548¹⁰⁵. Salvo en dos contratos fijados en dos años, en el resto el tiempo del alquiler lo estableció en un año, de acuerdo con las pautas anteriormente analizadas para las casas, siendo sus beneficios en 1543 de 14.437 maravedís, en 1545 de 7.500 maravedís, en 1547 de 6.563 maravedís y en 1548 de 5.250 maravedís, siendo el total de estos seis años de 33.750 maravedís. A ello hay sumar los 14.606 maravedís que le debían los inquilinos de otras tiendas¹⁰⁶. En algunos casos también pidió un pago en especie (gallinas y sebo), siendo las tiendas fueron arrendadas a distintos profesionales (barbero, zapatero, mallero, astero, candelero, herrador y cordonero). Y dados los beneficios que el alquiler de tiendas le reportaba, doña Isabel decidió comprar otros establecimientos para negociar con ellos¹⁰⁷.

4. Las actividades comerciales

Desde finales del siglo XV el Reino de Sevilla, y dentro del mismo Jerez de la Frontera, se convirtió en el centro neurálgico de la economía castellana. Esta zona constituía una encrucijada comercial, que ponía en contacto a los principales circuitos mercantiles del momento¹⁰⁸. Especialmente importantes fueron las relaciones con el Atlántico septentrional, que no se limitaban al intercambio bilateral de productos. Las mercancías que desde el Norte llegaban a las costas atlánticas andaluzas abastecían tanto al mercado local como a los del interior de Castilla, o seguían hasta lugares más

¹⁰⁴ 18 enero 1547. Oficio 11, fº 156v.; 28 marzo. fº 506rv. 31 marzo. fº 508v.

¹⁰⁵ 15 noviembre 1548. Oficio 18, fº 908r. y fº 910v.

¹⁰⁶ 9 marzo 1543. Oficio 8, fº 224r.; .25 mayo. fº 448v.; 16 junio. fº 485v.; 23 septiembre 1544. Oficio 8, fº 754v.; 9 octubre 1546. Oficio 4, fº 302r.

¹⁰⁷ Una tienda por 35.875 maravedís (11 abril 1542. Oficio 7, fº 323v.) y otra por 22.500 maravedís (23 marzo 1542. Oficio 5, fº 451v.).

¹⁰⁸ Aznar, “Andalucía”, 103.

alejados en el ámbito mediterráneo o atlántico¹⁰⁹. En el sentido contrario, los productos recogidos en la Baja Andalucía para su exportación eran enormemente variados, ya que procedían de diversas zonas de producción.

A este complejo comercio contribuyó la diversidad de sus agentes. Por un lado, un amplio abanico de comerciantes castellanos y extranjeros, que controlaban diversos mercados. Por otro lado, la colaboración entre mercaderes y transportistas de orígenes diversos. Finalmente, la convergencia de relaciones puramente comerciales con otras de carácter pirático¹¹⁰.

Entre esos comerciantes extranjeros documentamos a las mujeres que son objeto de nuestro estudio. Actuaron como intermediarias en negocios que, en principio, requerían una cierta especialización en materias más específicamente masculinas como la trata de ganado, el comercio de botas, o la venta de la cosecha de uvas. Estas actuaciones revelan cómo las extranjeras conocían perfectamente el mercado de la ciudad y no consideraron un obstáculo, por la especialización que requerían, convertirse en intermediarias de los productos que mejor salida tenían y mayores beneficios reportaban, donde la intervención femenina era muy minoritaria. Adquirieron los conocimientos que exigían y contactaron con los demandantes de tales productos, negociando para obtener los más pingües beneficios.

Dado el ámbito geográfico en el que nos encontramos, el comercio de los productos vinculados al vino y su producción ocupa un lugar muy destacado. Las sociedades medievales pusieron en práctica distintas formas de consumir vino, dotándolo de unos valores concretos en base a razones rituales, alimentarias,

¹⁰⁹ Sevillano, "Mallorca", 364.

¹¹⁰ Aznar, "Corso", 420.

terapéuticas y hedonistas vinculadas a su consumo¹¹¹. La importancia que tenía en la dieta de la época determinó que las autoridades competentes interviniesen en los mercados para garantizar su oferta, calidad y precio¹¹². De esta forma la comercialización del vino a fines del Medioevo ocupaba una posición cada vez más importante en la política económica de los concejos, a la vez que el valor económico de este producto era cada vez mayor en la vida cotidiana de los municipios¹¹³.

El vino de Jerez de la Frontera, la gran industria de la ciudad¹¹⁴, tenía como principal destino internacional las Islas Británicas. Este producto justificaba la presencia de británicos en la ciudad, que eran los artífices de un comercio de doble sentido, en el cual ellos traían a Jerez cuero (necesario a pesar de la importancia de la cabaña ganadera de la ciudad), metales (peltre, básico para la fabricación de vajilla doméstica) y textiles (paños de Londres), y se llevaban vino y pasas. El vino jerezano también se exportaba a Flandes, Italia y Portugal¹¹⁵.

Para la realización de dicho comercio resultaba de relevancia fundamental la existencia de un puerto de salida de las mercancías. Por supuesto que dicho cometido era perfectamente llevado a cabo por El Puerto de Santa María, pero resultaba mucho más cercano, aun cuando se tratase de un puerto fluvial (apto por tanto sólo para navíos de menor calado), la utilización del muelle del Portal en el río Guadalete. Las mercancías se transportaban desde la ciudad hasta dicho muelle (o a la inversa en el caso de la entrada de mercaderías) por medio de carretas.

¹¹¹ Rodrigo, “Beber”, 141.

¹¹² Sánchez, “Vino”, 403-420.

¹¹³ Goicolea, “El vino”, 218.

¹¹⁴ Azcona, “Fuentes”, 46.

¹¹⁵ Mingorance, *Los extranjeros*.

Las mujeres de las colonias de extranjeros participaron en el comercio del vino en lo que se refiere a la venta de uvas y de botas. Por lo que al primer ámbito se refiere, la venta de la materia prima, el protagonismo recae en la portuguesa Helipa Hernández. Entre 1535 y 1539 protagonizó un total de 12 contratos¹¹⁶ en los que vendió un total de 64 carretadas¹¹⁷ de uva. El precio medio que exigió por cada carretada estaba entre 800-900 maravedís, siendo la ganancia total en esos cuatro años de 24.361 maravedís. Helipa adquirió la uva para su venta en las principales viñas del alfoz de Jerez: Torrox, Barbaina, Marchanudo y Añina.

El comercio de los recipientes destinados al envasado del vino se centraba en las botas. En este ámbito también encontramos como agente comercial a Helipa Hernández (vendió 67 botas por un total de 31.887 maravedís en cuatro contratos¹¹⁸), si bien fueron las genovesas quienes más contratos protagonizaron, destacando Jerónima Conde (vendió 107 botas por 18.49.923 maravedís en 11 contratos¹¹⁹), Liquina Cigala (vendió 29 botas por 13.804 maravedís en ocho contratos¹²⁰) y doña Isabel de Espíndola (vendió

¹¹⁶ 13 abril 1535. Oficio 4, fº roto; 9 mayo 1538. Oficio 4, fº 391r.; 10 mayo 1538. Oficio 10, fº 302v.; 12 mayo 1538. Oficio 10, fº 308v.; 14 mayo 1538. Oficio 4, fº 416r.; 22 mayo 1538. Oficio 4, fº 436v.; 22 junio 1538. Oficio 5, fº roto.; 18 agosto 1538. Oficio 5, fº 949r.; 26 junio 1539. Oficio 5, fº 805v.; 10 julio 1539. Oficio 10, fº 588v.; 12 julio 1539. Oficio 10, fº 596r.

¹¹⁷ Una carretada equivale a 690 kilogramos (Sancho, *La industria*, 20).

¹¹⁸: 22 julio 1539. Oficio 10, fº 632v.; Año 1540. Oficio 5, fº 491v. y 656v.; 12 agosto 1541. Oficio 10, fº 278v.

¹¹⁹ Todas las ventas en 1546 y en el Oficio 5: 21 abril. fº 382v.; 3 agosto. fº roto; 6 agosto. fº roto; 7 agosto. fº 680v.; 14 agosto. fº 750v.; 23 agosto. fº 760r.; 28 agosto. fº 802r.; 1 septiembre. fº 808v.; 3 septiembre. fº 808v.; 4 septiembre. fº 834v.

¹²⁰ Todas las ventas en 1550: 1 julio. Oficio 8, fº 428v.; 8 septiembre. Oficio 2, fº 649r.; 16 septiembre. Oficio 11, fº 1470r.; 17 septiembre. Oficio 11, fº 1472r.; 20 septiembre 1550. Oficio 11, fº 1493v.; 22

siete cascos por 3.937 maravedís)¹²¹. De acuerdo con las cantidades fijadas podemos establecer el precio de la bota entre 400 y 500 maravedís.

Sin que podamos determinar el destino de las botas, documentamos extranjeras que adquirieron distintas cantidades de este producto, concretamente las genovesas doña María Doria (50 botas por 22.100 maravedís)¹²², María de Sanguineto (22 botas por 8.976 maravedís)¹²³, Pelegrina de Azuaje (ocho botas por 3.400 maravedís)¹²⁴ y doña Teresa Espíndola (20 botas por 8.160 maravedís)¹²⁵. Podemos suponer que la reventa de las mismas sería el fin al que estuvieron destinadas.

Queremos destacar un caso de especiales características que nos ayuda a profundar en el conocimiento de estos colectivos femeninos. Malgarida de Estendenas, flamenca, viuda del mercader Nicolás de Romeque, contrató al tonelero Gonzalo García para confeccionar botas a 40 maravedís al día, durante seis meses¹²⁶. Las viudas constituyen un elemento esencial para la comprensión de los roles de las mujeres en la sociedad patriarcal, precisamente porque su estado las liberó de la supervisión directa masculina y creó una identidad social en el que las mujeres podrían funcionar en su propio derecho y no en tándem con los intereses y actividades del marido¹²⁷. Recientes investigaciones han evidenciado que la viudez en la época estudiada gozaba de una

septiembre 1550. Oficio 11, fº 1496r.; 23 septiembre. Oficio 11, fº 1511v.; 24 septiembre. Oficio 11, fº 1521v.

¹²¹ 15 octubre 1544. Oficio 8, fº856r.

¹²² 14 de agosto de 1549. Oficio 11, fº 1155r.

¹²³ 8 de julio de 1539. Oficio 5, fº 870r.

¹²⁴ 1 de agosto de 1532. Oficio 10, fº 774r.

¹²⁵ 20 de agosto de 1532. Oficio 6, fº roto.

¹²⁶ 1520, oficio 7, Luis de Llanos, fº 292rv y fº 1415rv.

¹²⁷ Clark, "Visible", 190.

amplia representación cultural, debido a la extensión y complejidad de las actividades por ellas desarrolladas. Ello contrasta con los límites morales y sociales que la literatura edificante sobre la viudez refleja, pues respondía en gran medida a la preocupación por la posición de la viuda como una mujer que vive independiente de la supervisión masculina¹²⁸.

De esta forma las actividades públicas de las viudas eran más visibles que las de otras mujeres porque actuaron como cabezas independientes de los hogares y, a menudo, llevaron a cabo funciones normalmente atribuidas a los hombres. Aunque los hombres trataron de evitar las actividades de las mujeres dentro de las corporaciones de oficios, las viudas constituyeron con frecuencia las excepciones a las normas destinadas a hacer de los gremios espacios exclusivamente masculinos. Para ello supieron negociar en los espacios intersticiales que la religión, la economía y la legislación ofrecían.

El hecho de que encontremos a viudas participando en actividades económicas propias de los hombres¹²⁹, se explica porque ya en vida del marido fueron capaces de gestionar actividades laborales desarrolladas por este¹³⁰. De esta forma el trabajo femenino no remunerado dentro del hogar fue la forma más común de dedicación laboral para las mujeres casadas. Al haber participado en estas ocupaciones durante el

¹²⁸ Lanza, "From", 75.

¹²⁹ En el caso de Malgarida en la contratación de un tonelero para lo que había de conocer todo lo relativo a la producción y el coste de la misma. La francesa Marina Fernández asumió con todas las consecuencias el acuerdo laboral que su marido, calderero de profesión, había firmado con otro calderero (11 noviembre 1535. Oficio 5, fº 875r.), mientras que la genovesa Pelegrina de Azuaje se hizo cargo de una deuda de 34.000 maravedís que contrajo su marido (1530. Oficio 10, fº 210r.).

¹³⁰ Whittle, "Enterprising", 284.

matrimonio, también podían desarrollarlas durante la viudez implementando habilidades ya experimentadas¹³¹ que en ocasiones eran reconocidas por el cónyuge¹³².

El trigo era junto con el vino el alimento fundamental en la dieta medieval y estaban presentes en cualquier sistema alimentario de la época¹³³. En todas las ciudades medievales, la elaboración y el comercio de todos los alimentos básicos estuvieron sometidos a una intensa normativa legal por parte de los poderes municipales quienes, mediante medidas proteccionistas, trataron de asegurar el abastecimiento de la ciudad y la defensa del consumidor tanto en la calidad como en el precio de los productos. En el caso concreto del pan, el control fue mucho más férreo que en el de otros alimentos, no sólo por tratarse de un producto de primera necesidad en todos los sectores sociales sino, sobre todo, porque de la regularidad de su abastecimiento dependía en no poca medida la propia estabilidad económica y social de la ciudad¹³⁴.

El hecho de que constituyese un artículo de especial sensibilidad para los concejos y para los monarcas supuso que los conflictos con quienes se dedicaban a la “saca del pan” (salida de trigo de la ciudad) fuesen frecuentes¹³⁵. En el caso de Jerez de la Frontera, esta problemática sobre la saca de cantidades importantes de trigo afectaba tanto a genoveses como a portugueses. Sin embargo, a veces, se usaban diversas estrategias (como pagar precios elevados, por encima de la cotización ordinaria del mismo) para conseguir rendir la oposición del ayuntamiento a la salida del cereal.

¹³¹ Muldrew, “A Mutual”, 51-52.

¹³² Gracia Fernández recibió de su marido plenos poderes para distintos negocios. (6 marzo 1527. Oficio 7, fº 98r.).

¹³³ Pérez, “La alimentación”, 81.

¹³⁴ Hernández, “Producción”, 175.

¹³⁵ Riera, “Tener”, 30.

Desde Jerez se aprovisionaba de trigo a Cádiz, El Puerto de Santa María, Castellar, Jimena de la Frontera, Gibraltar y otras poblaciones. Nosotros añadimos el caso de las Indias o los ejércitos o la armada real, todo lo cual agravaba el problema (y no digamos en un año de escasez, de malas cosechas debidas a condiciones meteorológicas adversas)¹³⁶. La escasez de trigo generaba un malestar social que en algunos lugares se tradujo en revueltas¹³⁷.

En el comercio de trigo tuvo un protagonismo muy destacado doña Beatriz Adorno, genovesa. En el año 1547 vendió un total de ocho cahíces y 31 fanegas de trigo¹³⁸ que le supusieron unos ingresos de 47.666 maravedís¹³⁹. Un año antes doña Isabel de Espíndola, genovesa, había vendido cuatro cahíces y 15 fanegas de trigo¹⁴⁰ por 23.625 maravedís¹⁴¹. En estos años el precio del cahíz de trigo era de 4.500 maravedís. Conocemos uno de los lugares de procedencia del trigo que se comercializaba en Jerez: Sicilia. La genovesa Clara Marrufo entregó a Diego Sánchez 26.250 maravedís ducados para llevarlos a Sicilia¹⁴² y comprar trigo¹⁴³. La comisión de Diego sería del 6%. Un año más tarde el trigo llegó en una nao que atracó en la Bahía de Cádiz¹⁴⁴.

¹³⁶ Sancho, *Historia*, 56.

¹³⁷ Rubio, “Valencia”, 98.

¹³⁸ 2.719,27 litros de trigo

¹³⁹ Año 1547 Oficio 3: 8 enero. fº 43r.; 11 enero. Fº 55r.; 31 enero. Fº 107r.; 4 febrero. Fº 123r. y v.; 11 febrero. Fº 136v. y 137r.; 14 febr5ero. Fº 142r y 143v.; 16 febrero. Fº 154r.; 17 febrero 161r. y 161v.; 18 febrero. fº 165r.; 25 febrero. fº 180v. y 182r.; 20 octubre. fº 917v.

¹⁴⁰ 4.384,5 litros de trigo.

¹⁴¹ 23 enero 1546. Oficio 8, fº 85r.; 20 octubre 1546. Oficio 11, fº 1510r.;

¹⁴² Paytevin, “Renta”, 530.

¹⁴³ 19 enero 1521. Oficio 9, fº 55r.

¹⁴⁴ 11 marzo 1522. Oficio 3, fº 102r.

Otras extranjeras invirtieron su capital para comprar mercaderías que no se especifican. Son los casos de la genovesa doña Isabel de Espíndola, que invirtió 9.000 maravedís¹⁴⁵, y Malgarida de Estendenas, flamenca, cuya inversión ascendió a 40.000 maravedís¹⁴⁶.

Un negocio que generaba grandes beneficios y en el que participaron las extranjeras fue el comercio de esclavos¹⁴⁷. El mundo de la esclavitud ha sido estudiado a partir de la segunda mitad del siglo XX, existiendo mucha bibliografía al respecto¹⁴⁸. La fuente de alimentación fundamental de la esclavitud en Jerez, era, desde luego, el tráfico de personas, aun cuando las actividades piráticas y el nacimiento de madre esclava sean asimismo origen de muchos de los esclavos que registramos en la ciudad. El comercio de esclavos era una floreciente actividad, dado los extraordinarios beneficios que reportaba a quienes lo ejercían.

Resulta destacable la participación de mercaderes extranjeros en la trata de esclavos. Los mercaderes son verdaderos profesionales de la trata: sevillanos, genoveses, portugueses, florentinos, ingleses, flamencos, vizcaínos y burgaleses. Ya Franco puso de manifiesto la extraordinaria relevancia que los portugueses tuvieron en dicho comercio¹⁴⁹.

Mientras en el siglo XV el abastecimiento fundamental de esclavos en Jerez estaba constituido por el mundo musulmán¹⁵⁰, con la victoria sobre el reino nazarí y el aumento de las relaciones con nuestros vecinos portugueses, pasará a ser el África

¹⁴⁵ 21 abril 1548. Oficio 11, f1 roto.

¹⁴⁶ 1 junio 1521. Oficio 9, fº 283v.

¹⁴⁷ Pascual, “España”, 82-97. Renault, *Les traites*.

¹⁴⁸ Franco, *La esclavitud*; Martín *La esclavitud*; Marzal, *La esclavitud*.

¹⁴⁹ Franco, *La esclavitud*, 73.

¹⁵⁰ Aznar, “Corso”, 407-419.

negra, en especial la zona limítrofe al Golfo de Guinea, el lugar de abastecimiento de esclavos. Un lucrativo negocio en el que los mercaderes y marinos lusos hallarían una extraordinaria fuente de ingresos.

Entre los colectivos extranjeros en la ciudad de Jerez en tales momentos hemos documentado perfectamente la presencia de tal comercio. La compraventa e incluso el arrendamiento de esclavos era una práctica habitual en la sociedad de la época y era ejercido prácticamente por todos los estamentos de aquella sociedad¹⁵¹.

En aquel comercio intervienen también las mujeres extranjeras, siempre en menor número que los hombres, como corresponde a colectivos de inmigrantes (cuyo componente fundamental es el masculino). Pero que hubo mujeres extranjeras que participaron de dicho comercio nos lo ponen de manifiesto los casos que vamos a citar a continuación y que poseen representantes de distintos orígenes: dos portuguesas (Beatriz Hernández¹⁵², vecina en San Miguel y casada con el sastre portugués Juan Martín, quien apodera a su marido para que venda a su esclavo Cristóbal, blanco, de doce años, e Isabel Hernández¹⁵³, mujer de Marcos Pinto, vecina de El Puerto y estante en Jerez que vendió con su esposo a Juan López de Perea, vecino en San Dionisio, una esclava negra guinea ladina, Antonia, con catorce años, por 13.125 maravedís); dos genovesas (Juana Adorno¹⁵⁴, viuda vecina de Jerez, que vendió a Rodrigo Vanegas, vecino de Sevilla, una esclava blanca en 10.750 maravedís y María de Aboçio¹⁵⁵, quien vendió a Alonso Rodríguez Brenes, vecino de Arcos, una esclava lora de 16 años por

¹⁵¹ Sánchez, "Cádiz", 77-83.

¹⁵² 10 julio 1545. Oficio 2, fº 628v.

¹⁵³ 25 julio 1546. Oficio 3, fº 522r.

¹⁵⁴ 15 marzo 1527. Oficio 10, fº 161v.

¹⁵⁵ 9 octubre 1543. Oficio 7, fº 861r. 12 junio 1547. Oficio 7, Luis de Llanos, fº 300r. 7 enero 1548. Oficio 7, fº roto.

12.000 maravedís; una catalana, Paula Fonte, que compró a Luis Díaz, clérigo presbítero, una esclava blanca por 13.125 maravedís: y una italiana, de nombre Clara¹⁵⁶, y posiblemente genovesa, que vendió un esclavo blanco de 17 años por 15.000 maravedís. De este esquema se aparta el caso de la mujer marroquí Hadria, quien evitó que su hija Fátima se convirtiera definitivamente en esclava, pues abonó a doña Isabel, viuda de Pedro Núñez, 9.000 maravedís que era el monto de su rescate.

Los casos que hemos registrado corresponden a cinco esclavas y dos esclavos. Predominan los de color blanco (cinco casos), sobre loros (o sea, mulato, ni blanco ni negro) y negros (un caso para ambos). Las edades se declaran en cuatro casos y se corresponden con esclavos jóvenes (entre 10 y 20 años). Los precios oscilan entre 9.000 maravedís y 15.000, habiendo un caso en que no se menciona precio. La media que obtuvimos para el período analizado (1392-1550)¹⁵⁷ se acercaba a los 11.000 maravedís por esclavo, lo que concuerda bastante con los datos aquí reflejados.

Conclusión

En este trabajo hemos demostrado que las colonias de extranjeros en Jerez de la Frontera contaron con mujeres muy activas dentro de la economía urbana. Precisamente dichas actividades fueron uno de los elementos fundamentales de su inserción en la sociedad local. Implementaron todas sus capacidades en una época en la que Castilla estaba siendo testigo de una sustancial expansión del comercio y el consumo, al tiempo que el emprendimiento ocupaba un papel cada vez más importante en la economía del Reino. Estas mujeres supieron aprovechar la coyuntura de encontrarse en una sociedad en la que los contratos laborales y los acuerdos económicos se gestaban cada vez más

¹⁵⁶ 1540. Oficio 2, fº 558v.

¹⁵⁷ Abril, *La esclavitud*.

entre particulares, al margen de las distintas organizaciones económicas, lo que propició que se produjera un extraordinario incremento de los trabajos femeninos dentro de la Castilla pre-capitalista. De esta forma se generaron nuevas formulaciones de la autoridad económica, política y religiosa femeninas que las extranjeras supieron aprovechar hasta sus últimas consecuencias.

Es necesario dejar claro que nuestro estudio está protagonizado por un grupo de extranjeras, no por todas, sino aquellas que gozaban de un poder social y económico considerable. Pero con su participación en los distintos engranajes de la economía urbana jerezana fueron capaces de proponer fórmulas alternativas a las estructuras imperantes. Encontraron opciones libres de la potestad masculina, lograron hacerse reconocer como colectivo social y consiguieron una independencia vital, patrimonial y laboral. Esta ruptura de los roles que la sociedad atribuía a las mujeres por parte de las extranjeras, unida a la labor realizada por otros colectivos femeninos, nos permite ir modificando muchas concepciones sobre las mujeres que vivieron en la Europa preindustrial y que no sólo dedicaron sus vidas al cuidado del marido, de los hijos, y del hogar.

BIBLIOGRAFÍA

Abril Fuertes, José María y Mingorance Ruiz, José Antonio. *La esclavitud en la Baja Edad Media. Jerez de la Frontera (1392-1550)*. Jerez: Ayuntamiento, 2013.

Álvarez Fernández, María y Beltrán Suárez, Soledad, *Vivienda, gestión y mercado inmobiliario en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 2015.

Azcona Domínguez, Margarita. “Fuentes documentales para la historia del vino de Jerez”. *El vino de Jerez y otras bebidas espirituosas en la Historia de España y América*. Jerez de la Frontera: Ayuntamiento, 2004: 43-60.

Aznar Vallejo, Eduardo. “Curso y piratería en las relaciones entre Castilla y Marruecos en la baja Edad Media”. *En la España Medieval* 20 (1997): 407-419.

Aznar Vallejo, Eduardo. “Andalucía y el Atlántico norte a finales de la Edad Media”. *Historia, Instituciones y Documentos* 30 (2003): 103-120.

Ballester Martínez, Adolfo. “Los censos: concepto y naturaleza”. *Espacio, tiempo y forma. Serie IV* 18-19 (2005-2006): 35-50.

Barron, Caroline, “The Education and Training of Girls in Fifteen-Century London”. *Courts, Counties and The Capital in the Later Middle Ages*, New York, Sutton Publishing Company, 1996: 139-153.

Benito Ruano, Eloy. "Usura y cambios en el León medieval". *Archivos Leoneses* 47-48 (1970): 203-208.

Bono y Huerta, José. "Conceptos fundamentales de la diplomática notarial". *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992): 73-88.

Borrero Fernández, Mercedes. "Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)". *En la España medieval V* (1986): 219-244.

Borrero Fernández, Mercedes. "La viña en Andalucía durante la Baja Edad Media". *Onzièmes Journées Internationales*. Flaran: Abbaye de Flaran 1991: 119-146.

Bourin, Monique. "Peasant Elites and Village Communities in the South of France, 1200-1350". *Past And Present* 2 (2007): 101-114.

Bragado Mateos, Jesús. "El censo como instrumento de créditos para la nobleza castellana en la Edad Moderna". *Hispania* 52 (1992): 449-491.

Caracausi, Andrea, "Beaten Children and Women's Work in Early Modern Italy". *Past and Present* 222, (2014): 95-128.

Carlé, María del Carmen, "La casa en la Edad media castellana". *Cuadernos de Historia de España* 67-68, (1982): 165-229.

Charlton, Kenneth, *Women, Religion and Education in Early Modern England*, London, Routledge, 1999.

Chojnacka, Monica, *Working Women of Early Modern Venice*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2001.

Clark, Katherine. "Visible Negotiations: Widowhood as a Category for Assessing Women's Lives and Work in Early Modern Europe". *Gender & History* 21 (2009): 190-195.

Clavero Salvador, Bartolomé. "Prohibición de la usura y constitución de rentas". *Moneda y crédito* (1977): 107-131.

Clavero, Bartolomé. "Interesse: traducción e incidencia de un concepto en la Castilla del siglo XVI". *Anuario de historia del derecho español* 49 (1979), 39-98.

Collantes de Terán Sánchez, Antonio, "Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, siglos XIII-XVI". *Hispania* 169, (1988): 493-528.

Collantes de Terán Sánchez, Antonio, "El modelo meridional, Sevilla". *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente europeo (siglos XI-XV)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2007: 591-630.

Colombo, Octavio. "¿Por qué el campesino se endeuda? El significado de la usura medieval". *Sociedades Precapitalistas. Revista de Historia Social* 5/1 (2015): 1-20.

Colombo, Octavio. "Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV". *Espacio, tiempo y Forma. Historia Medieval* 29 (2016): 249-277.

Crowston, Clare, "Women, Gender, and Guilds in Early Modern Europe: An Overview of Recent Research". *International Review of Social History* 53, (2008): 19-44.

Cunningham, Hugh, *Children and Childhood in Western Society since 1500*. London: Routledge, 1995.

Costa, Mario Julio. *Raizes do censo consignativo. Para la historia do crédito medieval português*. Coimbra: Atlántica, 1961.

Dowd, Michelle M, *Women's work in early modern English Literature and culture*. New York: Palgrave Macmillan, 2009.

Erikson, Amy Louise, *Women and property in Early Modern England*. London: Routledge, 1993.

Ferreira Priegue, Elisa María. "El papel de Galicia en la redistribución de productos andaluces visto a través de los archivos ingleses". *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla: Universidad, 1982: 241-247.

Franco Silva, Alfonso. *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla: Ayuntamiento, 1979.

García de Valdeavellano, Luis. “El «Renovo»: notas y documentos sobre los préstamos usurarios en el reino astur-leonés (siglos X-XI). *Cuadernos de Historia de España* 57-58 (1973), 408-448.

García Garcimartín, Hugo. *Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica de un espacio natural*. Madrid: Complutense, 2005.

García Herrero, M. Carmen. “Elementos para una historia de la infancia y la juventud a finales de la Edad Media”. *La vida cotidiana en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1998: 223-252.

Garin, Eugenio. *L'educazione in Europa, 1400-1600: problemi e programmi*. Rome: Laterza, 1976.

Goicolea Julián, Francisco Javier. “El vino en el mundo urbano riojano a finales de la Edad Media”. *En la España Medieval* 30 (2007): 217-244.

Hanawalt, Barbara A., *Women and Work in Preindustrial Europe*: Bloomington: Indiana University, 1986.

Harris, Barbara, *English Aristocratic Women 1450-1550: Marriage and Family, Property and Careers* Oxford: University Press, 2002.

Heers, Jacques. “Los genoveses en la sociedad andaluza del siglo XV”. *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla: Universidad, 1982: 419-444.

Hernández Íñigo, Pilar. “Producción y consumo de pan en Córdoba a fines de la Edad Media”. *Meridies* III (1996): 175-193.

Kussmaul, Ann, *Servants in Husbandry in Early Modern England*. Cambridge: University Press, 1981.

Janine Lanza, *From Wives to Widows in Early Modern Paris: Gender, Economy and Law*. Aldershot: Ashgate, 2007.

Lemire, Beverly, *The business of everyday life. Gender, practice and social politics in England*. Manchester: University Press, 2001.

Marland, Hilary, *The Art of Midwifery: Early Modern Midwives in Europe*. London: Routledge, 1993.

Martín Casares, Aurelia. *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*. Granada: Universidad, 2000.

Martín Gutiérrez, Emilio. *La organización del paisaje rural durante la Baja Edad Media. El ejemplo de Jerez de la Frontera*. Sevilla: Universidad, 2004.

Marzal Palacios, Francisco. *La esclavitud en Valencia durante la Baja Edad Media (1375-1425)*. Tesis doctoral, 2006.

Mingorance Ruiz, José A. *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*. Tesis Doctoral, 2013.

Muñoz Serrulla, María Teresa, *La moneda castellana en los reinos de Indias durante la Edad Moderna*, Madrid, UNED: 2015.

McIntosh. Marjorie Keniston, *Working Women in English society, 1300-1620*. Cambridge: University Press, 2005.

Monguio Becher, Fernando. *Antecedentes de la banca en Jerez de la Frontera*. Cádiz, CSIC, 1978.

Moya García, Cristina. “Mosén Diego de Valera”. *Andalucía en la Historia* 38 (2012), 14-17.

Muldrew, Craig. *The Economy of Obligation: The Culture of Credit and Social*. New York: St. Martin's Press, 1998.

Muldrew, Craig. “A mutual assent of her mind? Women, debt, litigation and contract in early modern England”. *History Workshop Journal* 55 (2003): 47–71.

Neill, Michael. *Putting History to the question: Power, Politics, and Society in English Renaissance Drama*. New York: Columbia University, 2000.

Nelson, Benjamin. *The Idea of Usury. From Tribal Brotherhood to Universal Otherhood*. Chicago: University of Chicago, 1969.

Niccoli, Ottavia. *Il seme della violenza: putti, fanciulli e mammoli nell'Italia tra Cinque e Seicento*. Rome: Laterza, 1995.

Nicholas, David, "Child and Adolescent Labour in the Late Medieval City: A Flemish Model in Regional Perspective". *English Historical Review* 439 (1995): 1103-1131.

Ogilvie, Sheilagh, *A Bitter Living: Women, Markets, and Social Capital in Early Modern Germany*. Oxford: University Press, 2003.

Pérez Semper, M. Ángeles. "La alimentación catalana en el paso de la Edad Media a la Edad Moderna". *Pedralbes* 17 (1997): 79- 120.

Pardo, Marisa y Ostos, Pilar. *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Sevilla: Colegio Notarial, 1995.

Pascual, Pedro. "España y el tráfico de esclavos". *Historia y Vida* 361 (2001): 82-97.

Pérez González, Silvia María. "Nuevas aportaciones al estudio de la cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval". *Hispania Sacra* 138 (2016): 503-520.

Peytavin, Mireille. "Renta y rendimiento. Tipos de inversión económica en el Reino de Nápoles". *Hispania* 208 (2001): 521-538.

Renault, Francois y Daget, Serge. *Les traites négrières en Afrique*. París : Karthala, 1985.

Riera Melis, Antonio. "Tener siempre bien aprovisionada la población". *Alimentar la ciudad en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2008: 23-58.

Rodríguez Mateos, Joaquín. "Escribanos públicos en Huelva: los protocolos notariales y el Archivo Histórico Provincial". *Huelva en su historia* 8 (2001): 131-150.

Rodrigo Esteva, M. Luz. "Beber vino en la Edad Media. Modos, significados y sociabilidades en el Reino de Aragón". *Patrimonio cultural de la vid y el vino*. Madrid: UAM, 2013: 141-159.

Rojas Vaca, María Dolores. "Los inicios del notariado público en el reino de Castilla". *Anuario de Estudios Medievales* 31/1 (2001): 329-400.

Rubio Vela, Agustín. "Valencia y los aragoneses en la Baja Edad Media: la ruta del trigo". *Caplletra* 32 (2002): 95-110.

Sánchez Martínez, Manuel. "Vino y fiscalidad en la Edad Media". *Actas del I Simposio de la Asociación Internacional de Historia y Civilización de la Vid y el Vino*. El Puerto de Santa María: Ayuntamiento, 2001: 403-420.

Sancho de Sopranis, Sancho. *Historia social de Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*. Jerez de la Frontera: Publicaciones del Centro de Estudios Históricos Jerezano. 1959.

Sancho de Sopranis Favraud, Magdalena. *La industria del vino de Jerez*. Madrid: Ministerio de Agricultura, 1947.

Sánchez herrero, José. “Cádiz, plaza del comercio de esclavos a fines del siglo XV”. *Gades* 5 (1980): 77-83.

Schmidt, Ariadne, ‘Women and Guilds: Corporations and Female Labour Market Participation in Early Modern Holland’, *Gender and History* 21 (2009): 170-189.

Sevillano Colom, Francisco. “Mallorca y Castilla (1276-1343)”. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* 46 (1970): 321-366.

Tittler, Robert, “Money-Lending in the West Midlands”. *Historical Research* 164 (1994): 249-263.

Tello, Pilar. *Judíos de Ávila*. Ávila: Instituto Gran Duque de Alba, 1963.

Vegas Sobrino, Laura and Viñas Torres, María Teresa. “Tipología de las joyas en el vestido de la corte castellana en la última Edad Media”. *II Congreso Europeo de Joyería*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 2015, 57-70.

Wall, Wendy. *Staging Domesticity: Household, Work and English Identity in Early Modern Drama*. Cambridge: University Press, 2002.

Whittle, Jane. “Enterprising widows and active wives”. *The History of the Family* 19, 3 (2014): 283-300.